

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41396** MADRID

Edicto.

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 601/2012, por auto de 15 de noviembre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Obra Civil y Proyectos Narváez, S.L., C.I.F. B81668857, con domicilio en calle Capitán Angosto, n.º 61, de Aranjuez, Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente:

María Luisa Renedo Pérez, calle Infanta Mercedes, 111, Primero Oficinas, 28020 Madrid.

E-mail: [obracivilyproyectos@crisismanagement.es](mailto:obracivilyproyectos@crisismanagement.es)

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenando publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 15 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120079402-1